

## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
276-2013**

### RESULTANDO

*PRIMERO: Que mediante resolución N° 1574-2009- SETENA, expediente administrativo 187-2009-SETENA se le otorga la Viabilidad Ambiental al proyecto denominado AQUAPARGOS S.A., para el proyecto Granja de Maricultura Oceánica.*

*SEGUNDO: Que mediante resolución N°.0165-2010-AGUAS-MINAET, expediente 13500 del Departamento de Aguas del MINAE, se le otorga la concesión de Aprovechamiento de aguas al proyecto denominado Granja de Maricultura Oceánica.*

*TERCERO: Que mediante acuerdo de Junta Directiva del Inopesca N° A.J.D.I.P/ 320-2010, se otorga la autorización para el cultivo de organismos acuáticos, a nombre de Aquapargos S.A, para la operación de un proyecto denominado "Granja de Maricultura Oceánica" que tendrá como especie de cultivo el pargo mancha (-Lutjanus guttatus) en jaulas y se ubicara en aguas del Océano Pacífico, específicamente a 7 kilómetros al sur de Palo Seco, en los cantones de Parrita y Aguirre, provincia de Puntarenas*

SESION ORDINARIA  
41-2013

19-07-2013

*CUARTO: Que la empresa AQUAPARGOS cede sus derechos a Industrias MARTEC S.A. y que mediante resolución PEP-050-01-2013, del 18 de enero del 2013, de la Presidencia Ejecutiva del INCOPESCA se autoriza el traspaso de las autorizaciones de los proyectos acuícolas establecidos en los acuerdos de la Junta Directiva AJDIP/014-2008 y AJDIP/320-2010 de la empresa AQUAPARGOS S.A a la empresa MARTEC S.A.*

*QUINTO: Que la autorización para el cultivo de organismos acuáticos de la Granja de Maricultura Oceánica. , está debidamente legalizada mediante el respectivo contrato de autorización para el cultivo de organismos acuáticos en aguas marinas entre el Inopesca y Martec, firmado el día 21 de enero del 2013, en la ciudad de Puntarenas.*

Responsable de  
Ejecución

*SEXTO: Que el proyecto denominado "Granja de Maricultura Oceánica ya inicio operaciones y se encuentra en un proceso de implementación de otros módulos de jaulas flotantes.*

*SETIMA: Que el proyecto denominado "Granja de Maricultura Oceánica se encuentra al día con el pago del canon al INCOPESCA, que conlleva la autorización para cultivo de organismos acuáticos*

**Dirección General  
Técnica**

**Departamento Acuícola**

### CONSIDERANDO

*PRIMERO: Que el cultivo del pargo mancha en aguas marinas, es una actividad donde el manejo de las unidades de producción (-jaulas) es sumamente importante y se hace necesario la disminución de los riesgos que otras actividades humanas que se desarrollan en el entorno del proyecto, pudieran ocasionar sobre estos sistemas.*

*SEGUNDO: Que la infraestructura para el desarrollo del cultivo de pargo en jaulas, funciona como un sistema agregador de peces silvestres, situación que ya se observa y que se va incrementar conforme se vayan instalando más jaulas.*

*TERCERO: Que ya se han presentado casos de artes de pesca (-líneas), enredadas en las unidades de producción (jaulas), con el consiguiente problema que esto causa en el manejo del sistema de cultivo, además de la pérdida del arte de pesca para el pescador.*

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

**Junta Directiva**

**Comunicado de Acuerdo**

CUARTO: Que la concentración de peces silvestres en el área de cultivo del pargo, puede llamar la atención a pescadores para realizar actividades de pesca cerca de la zona, creando situaciones de conflicto a futuro entre la actividad de cultivo y la pesca.

**POR LO TANTO**

**EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**

**RESUELVE**

- 1- Crear un área de restricción a la pesca comercial excepto para la pesca turística, llamada área productiva en el proyecto denominado "Granja de Maricultura Oceánica", con las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice	Latitud	Longitud
a	9° 25' 18.26" N	84° 17' 23.48" O
b	9° 25' 10.30" N	84° 16' 51.66" O
c	9° 23' 35.99" N	84° 17' 16.99" O
d	9° 23' 43.77" N	84° 17' 48.88" O

Dicha área tiene forma rectangular con 1 kilómetro de ancho por 3 kilómetros de largo para un área total de 300 hectáreas, como se muestra en el siguiente diagrama:

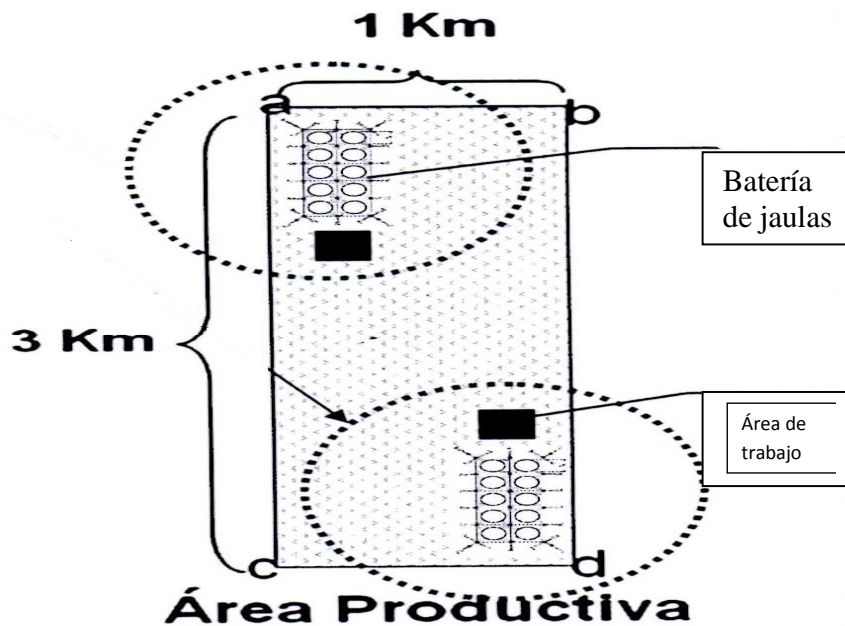


Diagrama del área de restricción a la pesca denominada "Área Productiva"

- 2- Que el desarrollador del proyecto Industrias Martec S.A, debe de establecer un adecuado sistema de señalización marítima autorizado según la normativa existente en la materia, para el área productiva, de tal forma que sea ubicada con facilidad por otros

ACUERDO N°.

**AJDIP/  
276-2013**

SESION ORDINARIA  
41-2013

19-07-2013

Responsable de  
Ejecución

**Dirección General  
Técnica**

**Departamento Acuícola**



**Junta Directiva**  
**Comunicado de Acuerdo**



ACUERDO N°.

**AJDIP/  
276-2013**

SESION ORDINARIA  
41-2013

19-07-2013

Responsable de  
Ejecución

**Dirección General  
Técnica**

**Departamento Acuícola**

usuarios que realizan actividades en la zona.  
3- Acuerdo Firme

Cordialmente;

*Firmado digitalmente*

**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe**  
**Secretaría Técnica**  
**Junta Directiva**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

